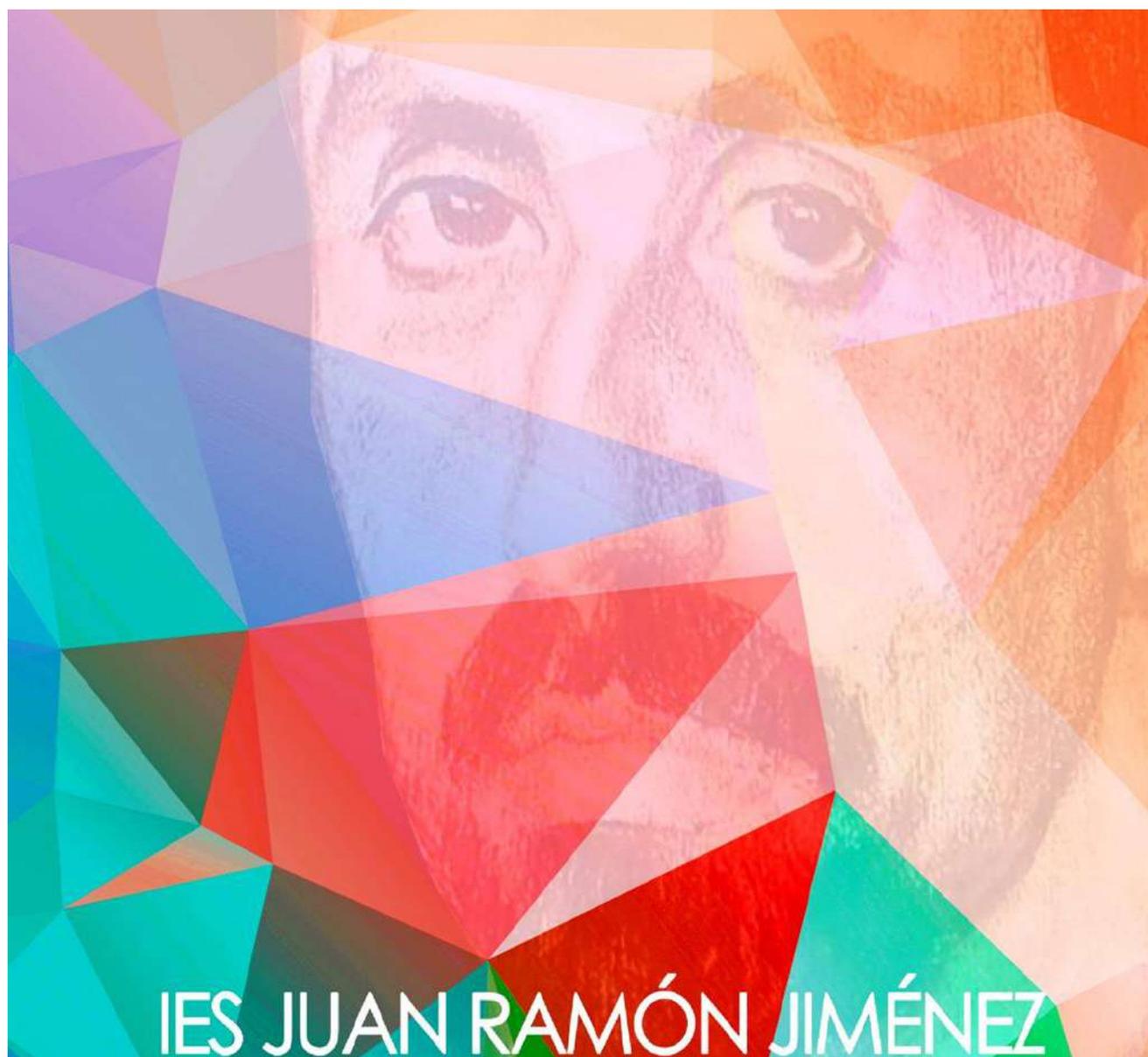


PLAN DE CONVIVENCIA 2019-2020



I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
C/ Estefanita 15, Madrid 28021.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. EL CENTRO Y SU ENTORNO

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

2.2. ACCIONES MÁS CONCRETAS

3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EL CENTRO

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. PRINCIPIOS Y VALORES.

4.2. OBJETIVOS

4.3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA RECOGIDAS EN EL PEC

6.2. NORMAS DE CONDUCTA RECOGIDAS EN EL RRI

6.3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COVID-19

7. MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS CORRECTORAS

7.1. PLANES Y ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

7.2. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

7.3. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES

7.4. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

7.5. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

7.6. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

7.7. CRITERIOS PARA LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

7.8. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

7.8.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

7.8.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

8. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO I: PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

ANEXO II: PROYECTO DE MEDIACIÓN

ANEXO III: PLAN DE RECREOS ACTIVOS

ANEXO IV: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

ANEXO V: ACTIVIDADES DE GESTIÓN EMOCIONAL TRAS EL CONFINAMIENTO

D^a M^a Luisa Cerdán Abad secretaria del Consejo Escolar del IES Juan Ramón Jiménez de Madrid

CERTIFICA

Que debido a la situación sanitaria causada por el COVID-19, se remite con fecha 28 de julio de 2020 el Plan de Convivencia por e-mail a los miembros del Consejo Escolar, y tras haber solicitado su aprobación y habiendo tenido a bien incluir las sugerencias realizadas por sus correspondientes miembros, "se aprueba favorablemente" el Plan de Convivencia.

Y para que así conste a los efectos oportunos de la supervisión de la aprobación del Plan de Convivencia por los órganos pertinentes del Centro, se expide la presente certificación.

En Madrid, a 31 de julio de 2020

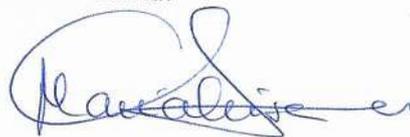
Vº Bº

La Presidenta.



Fdo.: D^a M^a Elena Castellano Moreno

La Secretaria.



Fdo.: M^a Luisa Cerdán Abad

INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del I.E.S. Juan Ramón Jiménez forma parte del Proyecto Educativo del Centro, según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Tiene como finalidad regular la convivencia escolar del Centro, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica del mismo.

Además, según el citado Decreto, uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

Por otra parte, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, de la directora.

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos actualmente y que afectan a la infancia y a la juventud, nos lleva a plantear actuaciones de mejora de la convivencia en los centros educativos que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) propone, en su exposición de motivos, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, señalándolo como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas y es conveniente arbitrar un plan específico que dé respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad educativa sobre la resolución de conflictos y la convivencia democrática en los centros docentes.

La finalidad de nuestro Plan es formar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. También desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje y mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo, contribuyendo a mejorar el ambiente de la Comunidad

Educativa. Nuestro Plan de Convivencia es un plan flexible y revisable cada curso escolar.

1. EL CENTRO Y SU ENTORNO

El Instituto de Educación Secundaria Juan Ramón Jiménez se encuentra en la calle Estefanita, número 15, 28021 – Madrid.

Se inauguró en el curso académico 2015-2016. Está situado en el distrito madrileño de Usera-Villaverde (Villaverde-Bajo) en el barrio de Los Rosales, y pertenece a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital.

En el curso académico 2019-2020 se matricularon 934 estudiantes en 33 grupos. Se imparten clases de Enseñanza Secundaria Obligatoria (8 grupos de 1º E.S.O, 8 grupos de 2º ESO, 5 grupos de 3º ESO y 5 grupos de 4º ESO.), Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en dos niveles diferentes y Bachillerato en tres modalidades: Humanidades, CC. Sociales y Ciencias (2,5 grupos en primer curso y 2 grupos en segundo curso).

Tiene como centros adscritos tres colegios públicos de educación infantil y primaria: Los Rosales, El Greco y Ausias March (Centro bilingüe). La coordinación con estos centros es cada vez más estrecha para beneficio de todos.

El Centro también está abierto a la colaboración con diferentes entidades, como el Ayuntamiento de Madrid (a través de diversos proyectos), Policía Municipal y Nacional y asociaciones vecinales (A.V.I.B).

El Instituto es un Centro abierto a las familias, estudiantes y profesores que apuesten por una enseñanza pública de calidad ajustada a los intereses y necesidades de los estudiantes y a la evolución de la sociedad, así como a las necesidades del barrio.

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Nuestro Centro orienta su labor educativa de acuerdo con los principios de libertad, equidad, tolerancia, respeto al pluralismo y fomento de los valores democráticos. Son valores recogidos en la Constitución Española de 1978. Estas son nuestras líneas de trabajo:

- Metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.
- La defensa de la enseñanza pública como enseñanza de calidad y garantía de la

igualdad real de oportunidades entre los distintos grupos sociales.

- La práctica de la educación en el marco de la solidaridad y la cooperación, desde el respeto a las diferencias entre profesores, alumnos, familias y sectores de la comunidad educativa.
- El fomento de la participación en la vida del Centro de toda la comunidad educativa.
- La educación en el sentido de la responsabilidad.
- El desarrollo del espíritu crítico, fundamental en la formación de futuros ciudadanos responsables y conscientes de su papel en la preservación y profundización de la democracia.
- El rechazo a la violencia y el desarrollo de estrategias de resolución de conflictos, educando en la práctica del diálogo y en el intercambio respetuoso de opiniones.
- La concienciación del alumnado en lo referente a la protección de la naturaleza, el respeto al medio ambiente y el carácter finito de los recursos.
- La educación en la igualdad absoluta de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, sin distinción de creencias, origen o cultura, prestando especial atención a las consecuencias prácticas de este principio en la vida diaria.
- La valoración del esfuerzo personal y el espíritu de superación, no sólo como medios para alcanzar objetivos personales, sino también como aportación imprescindible y solidaria al esfuerzo colectivo de la humanidad, proyección que les completará como seres humanos.
- La educación en el sentido de la disciplina, el orden, el respeto a los semejantes, el autoconocimiento, la empatía y el apoyo mutuo.

2.2. ACCIONES MÁS CONCRETAS

A continuación, se presentan unas líneas de trabajo más concretas:

- Aplicación de medidas educativas y/o disciplinarias que garanticen un clima de estudio y convivencia adecuado y que permitan que la acción educativa se desarrolle en un ambiente positivo.
- El uso de los instrumentos oportunos para evitar el absentismo escolar.

- La adopción de medidas organizativas, metodológicas y pedagógicas que ayuden a mejorar los resultados académicos.
- El apoyo a la labor docente, tutorial y a programas y proyectos educativos desarrollados por la comunidad educativa del Centro.
- La potenciación y aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Una educación multilingüe que impulse el aprendizaje de lenguas extranjeras -inglés y francés- y el conocimiento de otras culturas.
- La educación para un consumo responsable, el fomento del sentimiento de pertenencia al Centro y la integración de todo el alumnado, al margen de la heterogeneidad socioeconómica.
- El fomento de las actividades extraescolares ofertadas por el Centro como parte de una educación integral del alumno.
- La comunicación permanente, fluida y ágil con las familias.
- La práctica deportiva como fuente de valores y como medio para tener una vida saludable.
- El desarrollo creativo a través de enseñanzas artísticas.

3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EL CENTRO

A lo largo del curso 2019-2020, y gracias al trabajo de todos, la convivencia en el Centro ha ido mejorando, el grueso del alumnado se va concienciando poco a poco de la importancia del respeto a las normas de convivencia del Centro y apostamos porque la evolución siga siendo positiva a lo largo del curso 2020-2021 y que dichas normas se vayan asentando y asimilando.

Se ha instaurado una forma de trabajo más rigurosa, pero a la vez justa e individualizada, lo que ha provocado un incremento en el número de sanciones y expulsiones solamente durante el primer trimestre.

El clima de estudio y convivencia en el Centro, se ha visto afectado principalmente por los siguientes comportamientos, que han derivado en sus correspondientes sanciones.

- Mal comportamiento y/o mala educación en aulas, durante las clases, lo que impide el normal desarrollo de las mismas.

- Falta de respeto hacia la autoridad del profesorado.
- Falta de respeto y discusiones entre el alumnado e intolerancia hacia la diversidad.
- Uso inadecuado de móviles u otros dispositivos electrónicos.
- Mala utilización de los materiales del Centro.
- Comportamiento indebido en los pasillos y aulas durante los cambios de clase y en las entradas y salidas del recreo.
- Falta injustificada de impuntualidad.

La **relación con las familias** es positiva. Durante el curso escolar se han llevado a cabo actuaciones para mejorar la comunicación y así favorecer una buena convivencia entre el Centro y las familias.

Entre estas acciones destacamos las siguientes:

- Entrevistas individuales y/o llamadas telefónicas.
- Entrevistas individuales con los tutores y/o algún miembro del equipo directivo.
- Diferentes jornadas de puertas abiertas para los colegios adscritos y para el público general realizadas en abril, que han contado con una amplia participación.
- Reuniones colectivas informativas previas al inicio del curso 2019-2020 para 6ª de Educación Primaria.
- Reuniones de los padres o tutores legales de cada grupo con el tutor o tutora asignado, con las que se pretende hacer partícipes a los tutores legales en la educación de sus hijos, en las que se informa de las que serán las líneas prioritarias de actuación del Plan de Convivencia del Centro, llevando así a cabo una de las acciones del Plan de Acción Tutorial.
- Uso diario de la agenda escolar.
- Uso de las aplicaciones Robles y Raíces, herramientas que facilitan la comunicación entre el Centro y las familias, mejorando a su vez la convivencia entre la comunidad educativa.
- Tutorías individualizadas de los tutores con el alumnado, de las cuales se informa previamente a las familias.
- Reuniones mensuales del AMPA con el Equipo Directivo.
- Página web del Centro, en la que las familias pueden consultar el Plan de Convivencia, el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior, toda la información relativa al Centro, así como otros documentos.
- Circulares y/o cartas.

- Boletines trimestrales de notas.

Cuando no sea posible la comunicación con las familias por los cauces citados o éstas no presten la colaboración necesaria al Centro para que lleve a cabo su labor educativa, se recurrirá a los servicios públicos con competencias en educación que se estime conveniente: Servicio de Inspección Técnica Educativa; Ayuntamiento, Servicios Sociales, Técnico de Educación; Agentes Tutores, CM, Comisión Absentismo (Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar).

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. PRINCIPIOS Y VALORES.

De acuerdo con el artículo 121 de la LOE, el Plan de Convivencia deberá respetar el principio básico de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

El DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, concreta una serie de principios generales de la convivencia escolar:

Nuestro Plan de Convivencia se rige por estos valores, que inspiran todas sus actuaciones.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y, en su caso, resolver conflictos a través de la participación, los buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Nuestro Plan de Convivencia se rige por una serie de **valores, objetivos y prioridades** que inspiran todas sus actuaciones. Para conseguir nuestros propósitos, creemos necesario promover y hacer el esfuerzo para conseguir inculcar desde el Centro y a sus integrantes de los siguientes valores:

Responsabilidad para asumir los deberes y obligaciones y respetar los derechos propios y ajenos.

Solidaridad y colaboración con los distintos miembros de la comunidad educativa, con un espíritu de participación activa a la hora de buscar soluciones y resolver conflictos.

Igualdad y tolerancia hacia la diversidad y la igualdad de derechos.

Respeto a la libertad y el derecho de identidad del alumnado, independientemente de su etnia, género, edad, identidad sexual, religión u opinión.

Participación para conseguir sacar adelante, con la implicación y el trabajo personal y en equipo, aquellos proyectos o situaciones en los que el Centro se encuentre inmerso.

Respeto hacia sí mismo, valorando la higiene personal y los hábitos saludables como aspectos importantes de la convivencia **y hacia el entorno natural**, condición indispensable para la mejora del mismo.

Espíritu crítico para progresar en autonomía y personalidad propia en la toma de decisiones individuales frente a conductas de imitación grupal.

Autoexigencia y esfuerzo para intentar alcanzar aquello que se considera necesario, beneficioso o importante.

Creatividad e innovación que permita resolver problemas y superar situaciones de forma más resolutiva y útil.

4.2. OBJETIVOS

Los **objetivos** que perseguimos son:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de etnia, sexo, edad, religión, etc. Promoviendo actitudes de tolerancia y respeto a la diversidad.
- Prevenir los conflictos dentro del horario lectivo y mejorar la convivencia dentro y fuera de las aulas.
- Fomentar el sentimiento de identidad y pertenencia al Centro.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como prevenir la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas
- Formar a determinados alumnos y alumnas como ayudantes para que, paulatinamente, se teja una red de mediadores en todos los niveles, que puedan actuar detectando y resolviendo posibles conflictos de convivencia con la mediación entre iguales.
- Llevar a cabo otras actividades de formación destinadas a mejorar la convivencia en la comunidad educativa, como por ejemplo la realización un seminario de mediación y de formación en resolución de conflictos por parte del profesorado y la creación de una Comisión de Convivencia e igualdad en el que están representadas todas las partes de la comunidad educativa.

- Prevenir y mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de los posibles conflictos y fomentar la prevención del acoso escolar.
- Aprovechar las diversas situaciones que se producen en el curso escolar para que el Centro sea un espacio de paz, respeto y diálogo.
- Fomentar el diálogo y la adquisición de habilidades y estrategias de mediación como los mejores cauces para resolver los conflictos.
- Promover el establecimiento de relaciones interpersonales basadas en el respeto, fomentando una cultura de diálogo dentro y fuera del aula.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa de sus tutelados.
- Difundir los derechos y deberes del alumnado, así como las normas de convivencia de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.
- Conseguir que la Educación en Valores esté totalmente integrada en los contenidos curriculares.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten, priorizando las actuaciones preventivas.

4.3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

- Revisar al principio de cada curso el Plan de Convivencia y planificar las actividades concretas a realizar durante el curso.
- Analizar en tutoría la convivencia del grupo-clase, llevando a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Elaborar las normas de aula a principio de curso.
- Hacer sociogramas (SociEscuela) a principio de curso y cuando sea necesario para analizar las relaciones sociales entre iguales y poder prevenir situaciones de acoso escolar.
- Intervenir a lo largo del curso en cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del Centro con el alumnado implicado y, si procede, con su familia.

- Reuniones mensuales de la Comisión de Convivencia para prevenir el acoso escolar realizando el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid si fuera necesario.
- Reuniones semanales de la Comisión de Igualdad.
- Reuniones semanales del grupo LGTBI+ y preparación de jornadas de sensibilización.
- Reuniones semanales de alumnos de incorporación tardía pertenecientes a la comunidad hispana.
- Reuniones de etnias minoritarias con actividades específicas de su interés.
- Introducir la figura del alumno ayudante en todos los cursos de 1º ESO para mejorar la prevención, detección y resolución de los posibles conflictos en el Centro. Conseguir para esta figura el respeto de los compañeros y hacerla referente de mediación de conflictos entre iguales a través de un plan específico de formación en horario complementario, diseñado por la comisión de mediación y los educadores sociales que intervienen el Centro (P.I.C).
- Llevar a cabo planes y actividades específicas de prevención de conflictos y otras más generales que fomenten la buena convivencia y el óptimo ambiente de estudio en el Centro.
- Organizar y difundir actividades de formación, integradas en el Proyecto de Mediación, dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 6.4 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

Los derechos y deberes del alumnado se establecen en los artículos 4 y 5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Los derechos y deberes de los padres o tutores, en los artículos 6 y 7 del citado Decreto.

Del mismo modo, los derechos y deberes del profesorado, en los artículos 8 y 9 del Decreto

Y en los artículos 10 y 11 del citado Decreto, los derechos y deberes del personal de administración y servicios.

Derechos y deberes del alumnado

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el Centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del Centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del Centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del Centro.

d) Comunicar al personal del Centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencia o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de los padres o tutores.

Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar. Capítulo IV Derechos y deberes de los profesores

Derechos y deberes del profesorado.

Artículo 8.- Derechos del profesorado.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en

relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras

educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la

información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

A los derechos y deberes del alumnado se deben añadir las siguientes normas de conducta y convivencia recogidas en el PEC y en el RRI.

6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA RECOGIDAS EN EL PEC

- El Centro abre las puertas a los estudiantes a las 8:15h. Deben estar en su aula a las 08:25h.
- Las puertas del Instituto se cierran a las 8:35h. Los estudiantes que lleguen tarde al Centro deben traer un justificante oficial o venir acompañados por su tutor legal.
- Tres retrasos injustificados podrían implicar una sanción que gestionaría Jefatura de Estudios.
- El uso de la agenda escolar del Centro es obligatorio para todos los estudiantes. Es necesaria la asistencia al Centro con el material oportuno de cada materia. El alumnado deberá recoger su material a lo largo de la jornada lectiva.
- Se exige un trato correcto entre todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.
- Los estudiantes deberán permanecer en sus aulas en el cambio de clase.
- Está totalmente prohibido correr y gritar por los pasillos y escaleras.
- Los estudiantes se quedarán en sus aulas con un profesor de guardia cuando falte su profesor. El profesor de guardia indicará las tareas a realizar por los estudiantes. Los estudiantes o delegado/subdelegado tienen la obligación de acudir a la sala de profesores.
- Un estudiante amonestado por indicación de su profesor se dirigirá de inmediato a Jefatura de Estudios.
- Los teléfonos móviles y los aparatos electrónicos están prohibidos en el Centro. Sólo está permitido cuando un profesor del Centro lo autorice para realizar alguna actividad escolar.
- Está prohibido comer, beber (excepto agua) o mascar chicle en aulas y pasillos.
- Es obligación de cada grupo, la conservación de todos los elementos del aula (mesas, sillas, borrador, armarios, percheros, etc.). Los desperfectos ocasionados intencionadamente por los estudiantes serán sustituidos por ellos mismos.

- Se comunicará lo antes posible a un profesor o auxiliar de control cualquier deterioro del material del Centro.
- Los estudiantes están obligados a atender, en todos los casos, las indicaciones del profesorado, de los auxiliares de control y del personal de administración y servicios.
- Los alumnos realizarán los cambios de aula con rapidez y en silencio.
- Deben respetarse las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro y las recogidas en el Decreto 32/2019.
- El alumnado tendrá la obligación de seguir las indicaciones de sus profesores y mantenerse informado a través de los canales oficiales de comunicación (web del Centro, correo electrónico, mensajes de RAÍCES/ROBLE).
- El alumnado tiene la obligación de presentar justificante de su ausencia a su tutor y sus profesores correspondientes en el plazo máximo de dos días.

6.2. NORMAS DE CONDUCTA RECOGIDAS EN EL RRI

Relacionadas con el deber básico del estudio

1. Asistir a clase.
2. Ser puntual en todas las clases y en todos los actos programados por el Centro, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades. El Centro abrirá las puertas a las 8:15 y cerrará a las 8:35, considerándose un retraso a partir de esa hora.
3. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
4. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y facilitar la marcha de las clases para la consecución de un adecuado clima de estudio.
5. No traer móviles, dispositivos electrónicos ni cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
6. Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje y respetar la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
7. Realizar los trabajos que los profesores manden realizar dentro o fuera de las horas de clase.
8. Los alumnos obedecerán las indicaciones de profesores y personal del Centro, en el ámbito de sus funciones.
9. Es obligación del alumno/a respetar todos los documentos oficiales del Centro (boletines de calificaciones, partes de faltas, comunicados de exámenes, citas a padres, etc.,) El

alumno/a deberá hacer llegar a sus padres con prontitud aquellos documentos oficiales que le sean entregados para tal fin, debiendo ser devueltos en el plazo indicado.

10. Cada alumno/a es responsable de su material escolar y personal tanto en el Centro como en las actividades realizadas fuera del mismo. No se permite dejar el material escolar de un día para otro en las aulas. El Centro no se hace responsable del material de los alumnos en las aulas. Los estudiantes tienen que traer el material escolar (libros, cuadernos, etc.) a todas las sesiones lectivas.

Relacionadas con los pasillos y aulas

11. Entre clase y clase los alumnos esperarán dentro de su aula la llegada del profesor siguiente o del profesor de guardia. Cuando un grupo se traslade a otra actividad lo hará ordenadamente y en silencio. En ningún caso, podrán estar en cualquier otra dependencia durante el horario lectivo incluido los pasillos.
12. Los alumnos deberán abandonar el aula y los pasillos al finalizar la tercera hora lectiva y dirigirse al patio.

Relacionadas con el respeto a las personas

13. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Tratar correctamente a los compañeros. No se permitirá, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
15. Comunicar al Centro las posibles situaciones de acoso que hayan visto o de las que sean conocedores.

Relacionadas con las instalaciones, los materiales y bienes del Centro

16. Cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.
17. Cuidar todas las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.
18. Respetar las pertenencias de todos miembros de la comunidad educativa.

Relacionadas con la participación en el Centro

19. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
20. No encubrir ninguna acción contraria a las normas de conducta del Centro.

Relacionadas con el uso de TIC

21. Está terminantemente prohibida la grabación de sonidos, imágenes fijas o en movimiento del desarrollo de las clases u otras actividades por medio de cualquier procedimiento sin

autorización expresa de la Dirección del Centro. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave o muy grave en función de las circunstancias y del contenido de la grabación o intento de grabación realizada. El derecho a la protección de la privacidad y de la propia imagen incluye a todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos y personal no docente) así como todos los espacios interiores y exteriores del Centro.

22. Sólo se permitirá el uso del correo electrónico, chat o cualquier herramienta internet por parte de los alumnos en clase, cuando dicha actividad esté prevista en la programación de la asignatura, y bajo la estricta supervisión del profesor.

Relacionadas con las normas de urbanidad y cortesía

23. Los alumnos acudirán al Centro adecuadamente vestidos y no estará permitido la utilización de gorras, gorros y capuchas. Jefatura de Estudios podrá llamar por teléfono a los padres de aquellos alumnos para indicar la no apropiada vestimenta y aseo de sus hijos para asistir al Centro.

6.3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COVID-19

Normas sanitarias a aplicar en caso de enseñanza presencial:

Las normas sanitarias y de higiene serán las dictadas por las autoridades sanitarias competentes.

- Uso obligatorio de mascarilla durante toda la jornada.
- Desinfección frecuente de manos.
- Distancia de seguridad.
- No intercambiar material escolar ni otros enseres personales.
- El incumplimiento de estas normas será tipificado como falta grave, pudiendo desembocar en falta muy grave y/o en la expulsión del Centro.

Normas a aplicar en caso de enseñanza no presencial:

- La atención a la educación a distancia es obligatoria cuando corresponda.
- La realización de las tareas a distancia encomendadas por los profesores es obligatoria cuando corresponda.
- Las familias deben comunicar al Centro el canal por el que se va a producir tal educación a distancia.

- Las familias deben comunicar lo más pronto posible cualquier tipo de incidencia que impida a los alumnos el cumplir con las normas anteriores, y presentar el justificante de la situación que se haya producido a los profesores correspondientes.
- El alumnado en las comunicaciones a distancia con los miembros de la comunidad educativa mantendrá las mismas normas de conducta que se siguen en la educación presencial.
- Los estudiantes en las comunicaciones a distancia deben estar correctamente identificados, siendo su responsabilidad que esto sea así.

Las sanciones por el incumplimiento de estas normas serán acordadas al inicio del curso en los diferentes órganos de gobierno del Centro. Siendo la persona encargada de la coordinación COVID el responsable de ponerlas en práctica.

7. MEDIDAS CAUTELARES Y MEDIDAS CORRECTORAS

7.1. PLANES Y ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Partiendo de la base de que la prevención es la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto y/o situación de violencia y/o acoso, el Centro lleva a cabo diversos planes y actividades que repercuten en la mejora de la convivencia.

- **Plan Contra el Acoso Escolar** (anexo I)
- **Proyecto de Mediación** (anexo II)
- Especial atención al **Plan de Acción Tutorial** (anexo IV) donde se analiza el estado general de la convivencia en el Centro para detectar posibles conflictos. Se realizará por trimestres en sesiones de tutorías de grupo e individualizadas, organizadas por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Se valorará la convivencia de los grupos en cada junta de evaluación. Todas las actividades que se desarrollan dentro del Plan de Acción Tutorial del Centro tienen como finalidad la mejora de la convivencia del mismo.
- **Plan Director** de la Policía Nacional (incluido en el PAT). Son sesiones informativas para alumnos sobre acoso escolar, ciberacoso y delitos de odio. Para las familias, las sesiones irán dirigidas a conocer los problemas derivados del mal uso de las nuevas tecnologías en la red.

- Las **normas de convivencia del aula** (incluido en el PAT), que se elaborarán durante el primer mes del curso el alumnado de cada grupo con la coordinación del tutor. Dichas normas estarán en consonancia con el Plan de Convivencia y serán aprobadas por Jefatura de Estudios.
- **Tutorías individualizadas**, especialmente para alumnos cuyas características personales y/o familiares estén limitando su integración social y su desarrollo personal o académico.
- **Tutorías grupales**, en las que se contará en algunas sesiones con personal de otras instituciones para trabajar con el alumnado.
- **Jornadas de acogida** para el alumnado principalmente de matriculación tardía, de modo que éste se incorpore al Centro de una manera más motivadora, se sienta parte del mismo y cercano al profesorado. Se realizarán en recreos, realizado por monitores ayudantes del ayuntamiento y ejecutado por profesores del Centro.
- En horario escolar, en sesiones de tutorías, se realizarán **talleres** de educación en valores y educación emocional, junto con otras actividades complementarias. Tutores, orientadora, jefes de estudios y personal del Ayuntamiento, perteneciente al Plan Integral de Convivencia (P.I.C), son los principales actores en esta actividad, la cual se realizará en los tres trimestres,
- **Recreos activos** (anexo III).
- En horario no lectivo, se animará a realizar **actividades extraescolares**, las cuales son fomentadas por profesores y el AMPA.
- **Programa de Alumnos Ayudantes**. Son alumnos de apoyo entre iguales que fomentan la autonomía, la responsabilidad y la solidaridad entre los estudiantes de la E.S.O. Los padres o tutores de estos estudiantes deberán dar por escrito la conformidad para formar al estudiante. El objetivo es formarle para que:
 - Sea capaz en fomentar la colaboración y la búsqueda de soluciones en los problemas interpersonales en el ámbito escolar.
 - Esté motivado a mejorar la convivencia en el Centro educativo.
 - Aprenda a crear canales de comunicación entre las diferentes partes de un conflicto entre iguales y pueda, además crear una red de apoyo.
 - Ponga en práctica los valores de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

Este programa se realizará en sesiones de formación con el apoyo de Jefatura de Estudios, profesores del Centro y educadores colaboradores de la junta de distrito del Ayuntamiento.

- Actividades para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres como el **Día de la mujer** o las **Jornadas de concienciación contra la violencia de género**.
- **Actividades para la sensibilización y no discriminación al colectivo LGTBI**.
- Actividades y jornadas que fomenten la buena convivencia en el Centro, como Halloween, el Día del libro, Jornadas culturales...
- Actividades artísticas, culturales y/o deportivas llevadas a cabo por el **PIC**.
- Actividades que fomentan la resolución de conflictos y la educación en valores llevadas a cabo durante los recreos por el **PAC**.
- **Pedagogías didácticas** que impulsen los principios y valores de una buena convivencia.
- Trabajo de la **Comisión de Convivencia**, que está formada por el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. La orientadora podrá participar asumiendo tareas de asesoramiento.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en con

7.2. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

- Jefatura de Estudios intentará a principio de curso equilibrar los grupos según las características de los estudiantes, más allá de las necesidades organizativas (itinerarios, asignaturas opcionales y situaciones personales y académicas).
- Información a las familias a través de reuniones con tutores, jefatura de estudios y departamento de orientación de la gestión de convivencia y normas de funcionamiento.
- Vigilancia en los recreos de al menos cuatro profesores de guardia en el patio. Al menos dos auxiliares de control ayudan a vigilar los pasillos. Una vez que los estudiantes han podido acudir a los aseos, deben abandonar el edificio y salir al patio. Solamente los estudiantes de Bachillerato mayores de 16 años pueden salir del Centro previa autorización de sus padres o tutores. Es importante indicar que en el tiempo de recreo siempre hay miembros del Equipo Directivo disponibles para coordinar la respuesta ante cualquier incidente que pueda producirse. Por otro lado, siempre que sea posible, y con ayuda del PIC, se plantearán actividades artísticas, culturales y deportivas que permitan la convivencia general del Centro.
- Entre sesiones lectivas, los estudiantes no pueden abandonar el aula. Los profesores acompañarán a los estudiantes si deben realizar un cambio de aula de forma obligatoria. El profesorado tendrá que extremar la puntualidad al entrar en clase para reducir al máximo el tiempo que los estudiantes están sin profesor en el aula.
- A las 8:25h, un miembro del equipo directivo se encontrará en la puerta principal del Centro como aviso o indicador de que no se debe llegar tarde sin una causa justificada. Para tener un control de los accesos al Centro se mantiene un registro de todos los estudiantes que acceden al Centro con retraso o abandonan el Centro con una persona mayor autorizada.
- En cuanto a las guardias, el profesorado estará previamente distribuido a lo largo de las tres plantas del instituto, debiendo permanecer siempre que sea posible un profesor o profesora en cada planta durante toda la misma, teniendo como lugar de referencia los despachos de las jefas de estudios adjuntas (1º y 2º planta) y la sala de profesores (planta baja)
- El primer timbre suena a las 8:25 y el segundo timbre a las 8:30h, éste indica el inicio de la jornada lectiva.
- Entre clase y clase existe un único timbre.

- Los permisos a los estudiantes para salir de clase se darán sólo en casos muy excepcionales, restringiéndose todo lo posible.
- Los partes de amonestación o expulsiones de clases son considerados como medidas graves. Previo estudio de lo ocurrido, Jefatura de Estudios y Dirección tomarán las medidas disciplinarias oportunas.
- Las clases finalizarán cuando suene el timbre de cada sesión lectiva.
- Los estudiantes que terminen un examen o que no deban hacerlo, permanecerán en el aula durante toda la sesión lectiva.
- Los profesores que prevean su ausencia, deberán comunicarlo en Jefatura de Estudios y reflejarlo en el parte de guardias de la sala de profesores. Se recomienda, si es posible, que dejen tarea para sus estudiantes.
- Los profesores de guardia tienen que reflejar todas las incidencias (faltas, retrasos, etc.) y firmar en el parte de guardias. Es un documento oficial.
- Los profesores registrarán las faltas de asistencia a clase de sus estudiantes y la justificación o no de éstas en la aplicación informática RAÍCES.
- El docente, como una más de sus funciones, debe contribuir a crear y mantener un clima de convivencia adecuado en el Centro para que los estudiantes estudien, trabajen y aprendan.
- El docente debe ser ejemplo y modelo de comportamiento para los estudiantes del Centro en todo momento, enseñando a gestionar los conflictos de forma pacífica.
- Es labor de todos los miembros de la comunidad educativa, velar por la convivencia en el Centro.

7.3. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES

Las medidas correctoras aplicables por el Centro serán de carácter educativo y recuperador y tendrán que tener en cuenta las situaciones y condiciones personales del alumnado.

- Privación del recreo o realización de actividades para el bien de la comunidad educativa a séptima hora para el alumnado que ha sido impuntual en determinadas sesiones o para el que ha incumplido de manera reiterada las normas de convivencia. Los profesores del Centro y el Equipo Directivo son los principales agentes en llevarlo a cabo.
- Las “mediaciones” para intentar solucionar conflictos entre compañeros, y las intervenciones puntuales de los Jefes de Estudios, Orientadora y los técnicos de asuntos

sociales del Ayuntamiento, para el alumnado con situaciones interpersonales problemáticas debido a situaciones de riesgo, exclusión social, familia desestructurada, etc. Se realizarán en cualquier momento en horario escolar o a séptima hora a lo largo del curso.

- Reuniones de la Comisión de Convivencia, para faltas graves, que pueden ser reconducidas sin la expulsión del Centro al realizar actividades sociales por el bien del Centro. Se realizarán fuera del horario escolar durante el curso escolar.
- Jornadas de reflexión para alumnos expulsados del Centro coordinadas por los educadores sociales del PIC, cuyo objetivo es concienciar de las consecuencias de las expulsiones y dotar al alumno/a de las estrategias necesarias para identificarlas y evitarlas.

7.4. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Faltas leves

Infracción de las normas de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Medidas correctoras de las faltas leves

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del centro.

Faltas graves

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras de las faltas graves

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Medidas correctoras de las faltas muy graves

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro

7.5. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 1. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 2. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 3. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

4. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 5. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

7.6. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este

decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes, para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase o para asistir a charlas reflexivas contempladas en el Proyecto de Mediación e impartidas por los educadores sociales que colaboran con el centro en estas funciones como agentes externos (P.I.C.) o si el técnico de absentismo lo requiere.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados

7.7. CRITERIOS PARA LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia

durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, etnia, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

7.8. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

- Cada tutor tendrá en clase un registro de faltas e incidencias de alumnos (común a todos los miembros del centro, incluido en este documento)
- Los tutores tendrán expuestas en el tablón de anuncios de clase el cuadrante con la tipificación de faltas, así como las medidas correctoras.
- El tutor o el profesor especialista que se encuentre con un alumno faltando a las normas de convivencia tomará nota de la falta cometida. Si la falta es leve podrá aplicar las medidas de sanción inmediatamente.
- Dependiendo del tipo de sanción cometida (leve, grave o muy grave) la medida correctora será impuesta por tutor/a, jefa de estudios y/o directora del centro.
- Para sancionar cualquier falta de disciplina, se aplicará el Decreto 32/2019, para tipificar la falta e imponer sanciones.

- Una de las cuatro copias del parte de indisciplina, una vez hayan sido firmadas por el profesor y el Jefe de estudios, se entregará al alumno directamente. Las otras tres copias serán entregadas al tutor, al profesor que realiza la amonestación y al Jefe de estudios. La familia lo firmará, el alumno la entregará firmada al día siguiente de la amonestación en la jefatura de estudios donde se archivará la copia.
- En el caso de que no se entregase firmada el día siguiente, se producirá un agravamiento de la falta cometida.

7.8.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para

que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

7.8.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE

DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y

el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para
6. alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias

atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

2. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
3. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
4. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
5. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
6. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

8. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Equipo Directivo facilitará el Plan de Convivencia a comienzo del curso a los profesores y a la Asociación de madres y padres y, aclarará las posibles dudas que puedan existir sobre el mismo. Los tutores explicarán, al principio de cada curso el Plan de Convivencia a los alumnos y a las familias. En la primera reunión general, se les comentarán los aspectos más relevantes del mismo.

El Plan de Convivencia se publicará en la página web del Centro, para que esté a disposición de todas las familias.

El seguimiento del desarrollo y del progreso del plan permitirá comprobar si se cumplen los compromisos acordados, y si las actuaciones diseñadas son adecuadas a la realidad del centro.

La evaluación del Plan de Convivencia se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

- Durante el primer mes de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.
- Jefatura de Estudios elaborará un informe sobre la convivencia en el centro que tendrá una periodicidad trimestral. Se indicará el número de partes de amonestación por grupos y nivel que se han impuesto, y las actuaciones llevadas a cabo. Se dará conocimiento en el Claustro y Consejo Escolar de final de trimestre.
- Todas las incidencias relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas en el propio Centro tanto físicamente como mediante un sistema propio informatizado que permitirá centralizar y obtener estadísticas globales y particulares de cada alumno/a para un análisis más eficaz y completo de la información.

Estos registros incluirán: amonestaciones disciplinarias, expulsiones, asistencia al aula de convivencia, asistencia al aula de recreo, entrevistas con padres/madres o tutores legales en relación de temas de convivencia y compromisos de convivencia de las familias.

En cada caso se incluirá no sólo información sobre el/los alumnos implicados, sino también, cuando sea posible, los resultados de la intervención.

Los documentos físicos (apercibimientos escritos, partes de aula de convivencia, etc.) serán archivados y almacenados para una posible consulta posterior. Jefatura de Estudios y los tutores serán los responsables de estos registros y de la custodia de los mismos.

TUTOR/A:	CURSO:
-----------------	---------------

ALUMNO/A	FECHA	TIPO DE FALTA (LEVE O GRAVE)	DESCRIPCIÓN DEL SUCESO	MEDIDA CORRECTORA

- La evaluación del Plan de Convivencia y las propuestas de mejora para el próximo curso se presentarán en la memoria final del Plan de Convivencia, que se incluye dentro de la memoria final del curso. Se dará conocimiento en el Claustro y Consejo Escolar de final de curso. Dicha memoria está compuesta por los siguientes apartados
 - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
 - Documentación elaborada.
- La Comisión de Convivencia llevará a cabo el seguimiento y una evaluación anual del Plan de Convivencia indicando las actuaciones realizadas, su valoración y propuestas de mejoras. (Ver tabla).

Objetivos	Indicadores de logro	Valoración	Propuestas de mejora
Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de etnia, sexo, edad, religión, etc.	Todos los alumnos del centro se sienten integrados.		
Fomentar la implicación de las familias.	Se han realizado actividades en las que las familias han podido participar.		
<p>Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Formar a la comunidad educativa en herramientas de resolución de conflictos y de mediación</p>	<p>Se han mejorado las relaciones entre profesores, alumnos y familias.</p> <p>La comunidad educativa se ha formado en mediación y en resolución de conflictos.</p>		
Prevenir los conflictos llevando a cabo proyectos como "Recreos Activos", "Plan de Mediación", "Formación d alumnado ayudante" y realizando actividades mensuales de convivencia en el centro.	Se han llevado a cabo estos proyectos y han resultado favorables para la Convivencia.		
Reforzar la autoestima profesional del docente.	Si todos los miembros de la Comunidad Educativa han respetado la figura del profesor.		

Aprovechar las diversas situaciones que se producen en el curso escolar para que el centro sea un espacio donde el respeto, el diálogo y la Paz se muestren.	Ha mejorado el clima de convivencia en el centro y dichos valores están integrados en la vida diaria.		
Actividades	Indicadores de logro	Valoración	Propuestas de mejora
Actividades mensuales programadas.	Estas actividades han resultado positivas para mejorar la Convivencia en el centro.		
Actividades de formación para todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Las actividades han resultado útiles para la mejora de la Convivencia en el Centro.		

A: GRADO ALTO B: GRADO MEDIO C: GRADO BAJO

ANEXO I: PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

1. DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Según el Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de Acoso Escolar en los Centros, se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

2. ACTUACIONES EN NUESTRO CENTRO

En el IES Juan Ramón Jiménez somos conscientes de la importancia de la prevención de este tipo de conductas, para ello, hemos establecido diferentes actuaciones a nivel de centro con el fin de prevenir la violencia e intervenir en cualquier caso de acoso escolar, si lo hubiera. Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad ya que todo el Claustro es consciente de que la información no tiene que hacerse pública ni difundirse aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

Estas actuaciones están incluidas en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia de nuestro Centro son las siguientes:

- Información a todo el profesorado del **Protocolo de Actuación** para la Prevención de Acoso Escolar establecido por la Comunidad de Madrid.
- Cumplimiento del **Plan de Convivencia** de nuestro Centro, así como el Plan de Acción Tutorial en los aspectos relacionados con las normas de convivencia.
- En el **Reglamento de Régimen Interior** aparecen las normas de convivencia a seguir por nuestro alumnado.
- Cumplimiento del **Decreto 32/2019** de la Comunidad de Madrid el cual regula la convivencia en los centros a través de la tipificación de las faltas cometidas por nuestros alumnos con sus correspondientes sanciones. Los profesores en su totalidad están coordinados con Jefatura de Estudios y Dirección a la hora de sancionar a un alumno. Siempre estas sanciones serán de carácter educativo y estarán regladas por este Decreto.
- En nuestro Centro desarrollamos actividades de prevención del acoso escolar y la buena

conducta mediante las **funciones tutoriales**. El tutor/a de cada grupo, diariamente, resuelve conflictos y dialoga con los alumnos implicados, así como, con el grupo-clase según corresponda.

- La gran parte de los conflictos surgen en el **tiempo de recreo** de los alumnos. Para evitar estos conflictos, llevamos a cabo el proyecto “recreos activos” y Dirección y jefatura de estudios organizan los turnos de vigilancia de los recreos.
- El plan de mediadores es llevado a cabo por alumnos de 1º y 2º ESO que, durante el recreo y durante la jornada lectiva observarán al resto de alumnos del Centro, siendo agentes de referencia para los alumnos ante cualquier situación conflictiva durante las horas lectivas.
- El Centro cuenta con la presencia de dos educadores sociales que apoyan la labor de vigilancia y mediación, tanto en los recreos como a las horas de entrada y salida del Centro.
- La **Comisión de Convivencia** formada por profesores del Centro, el jefe de estudios, la directora, un alumno y un padre, se reunirá mensualmente y con el representante de las familias del consejo escolar, trimestralmente. La comisión planifica las actividades a nivel de Centro que se llevarán a cabo para implicar a todo el alumnado. Estas actividades serán muy concretas y se adaptarán a las diferentes edades de los alumnos.
- Del mismo modo, se analizarán los casos más preocupantes, si los hubiera, de alumnos disruptivos y las medidas que se puedan llevar a cabo. Se realizarán observaciones generales sobre la Convivencia en nuestro Centro.
- A través de la asignatura de **Valores Cívicos y Sociales**, así como en el área de Religión Católica se concientia a los alumnos de la importancia de la aceptación de personas diferentes, del respeto, de la igualdad, del autoconocimiento, de quererse a sí mismo, etc.
- El **Equipo de Orientación Psicopedagógica** también es un recurso más a la hora de ofrecer orientaciones a los docentes sobre cómo resolver situaciones complicadas entre alumnos. La profesora de **Pedagogía Terapéutica y la Orientadora**, también toman un papel relevante en la resolución de conflictos de alumnos con conductas negativas, así como, tareas de apoyo emocional a los alumnos que han sido tratados injustamente por otros.
- En caso de que los profesores observen situaciones entre alumnos que conduzcan a la humillación entre alumnos, faltas de respeto e intolerancia, falta de consideración etc. éstas serán comunicadas inmediatamente a la Dirección del Centro. En ese mismo procedimiento **Directora y Jefe de Estudios**, basándose en el **Decreto 32/2019**, mantendrán audiencia con los alumnos implicados y se pondrá en contacto con las familias

para informarles de lo acontecido. Estas serán informadas de la sanción que se haya decidido interponer. Para ello, Jefatura de Estudios utiliza los modelos del Decreto 32/2019, así como las medidas correctoras a aplicar. En uno de sus apartados, se indicará el tipo de falta cometido por el alumno, así como, la sanción educativa correspondiente a esa falta de conducta. La sanción impuesta será sometida a un seguimiento por parte del profesorado que ha intervenido en esa sanción y Jefatura y/o Dirección. El fin de todas las sanciones son de carácter educativo y, por ello, una vez concluida, será analizada para comprobar si ha sido eficaz o no.

- Haremos un seguimiento de la conducta de los alumnos implicados con el fin de que no se vuelva a producir. Los tutores y/o la Jefatura de Estudios mantendrán las entrevistas oportunas con las familias, tanto de los alumnos que cometieron la infracción, como con las familias de los alumnos que fueron víctimas del hecho.
- En nuestro Centro organizaremos sesiones de **Escuela de padres** las cuales les permitan conocer situaciones en las que pueden encontrarse sus hijos/as.
- Para ello, participamos en el **Plan Director** de la **Policía Nacional**. Hay sesiones informativas para alumnos (incluidas dentro de su Plan de Acción Tutorial) sobre Acoso Escolar y delitos de odio y para las familias (comenzará el próximo curso), las sesiones irán dirigidas a conocer los problemas derivados del mal uso de las nuevas tecnologías en la red.
- Del mismo modo los docentes, tanto de manera individual como grupal, estamos realizando un seminario de formación del Profesorado relacionados con la Mediación, la Resolución de conflictos y, por tanto, relacionados a su vez con el acoso escolar. También se ha formado la Comisión de Convivencia e Igualdad integrada principalmente por profesores voluntarios del Centro que coordina acciones con las diferentes actividades de apoyo a la convivencia que se realizan en el Centro.
- En el Centro se cuenta con la presencia de dos educadores sociales pertenecientes al Plan Integral de Convivencia que ayudan a coordinar y en la formación del alumnado ayudante de 1º y 2º ESO y que están presentes en los recreos y salidas del Centro velando por la correcta convivencia del alumnado y por el respeto a las normas y valores de la convivencia. También se encargan de realizar las charlas de reflexión y seguimiento de tareas en caso de producirse la expulsión del Centro previa coordinación con el Departamento de Orientación y autorización y solicitud de los tutores legales del alumnado.

- El Plan de Atención Continuada tiene también presencia en algunos de los recreos de la semana para realizar intervenciones en los grupos de las actividades de los recreos activos. Su trabajo y su observación del alumnado es fundamental para saber de la realidad de nuestro alumnado fuera de la jornada escolar del Centro.
- Con todo, valoramos positivamente la cercanía y familiaridad que, profesores, educadores y alumnos, mantienen en nuestro Centro. La observación directa del alumnado es fundamental para conocer sus actuaciones. Protegemos especialmente al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, pues están más expuestos a ser objeto de discriminación. Y a aquellos alumnos que, por sus condiciones físicas y/o intelectuales, difieren de los otros.

3. RASGOS DE ACOSO E INDICADORES PARA RECONOCER ACOSO EN LA VÍCTIMA

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:

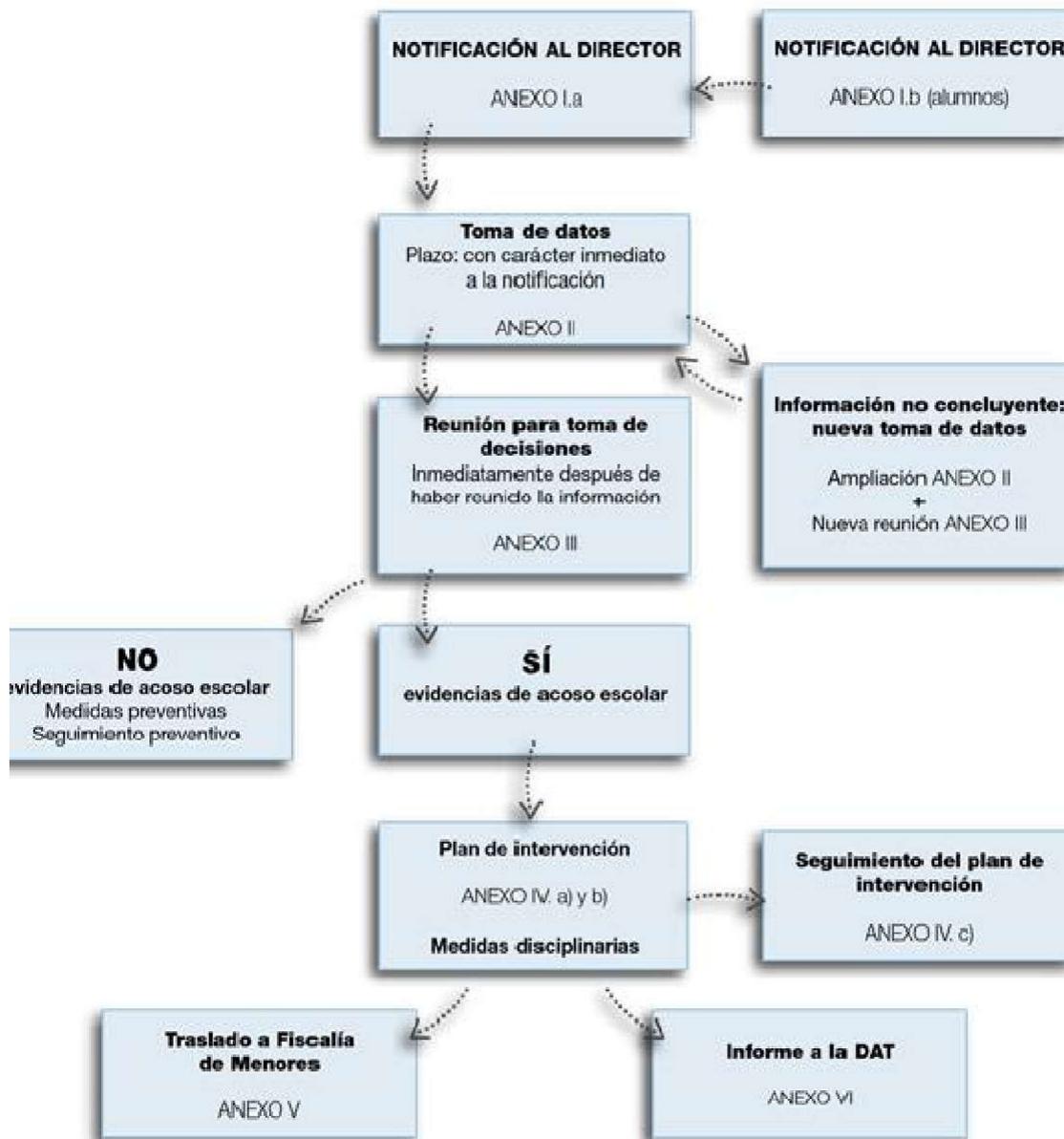
INTENCIÓN DE DAÑAR	REITERACIÓN	DESEQUILIBRIO DE PODER
Manifestaciones del acoso		
Exclusión social	ACTIVA: No dejar participar PASIVA: Ignorar	
Agresión verbal	DIRECTA: Insultar, poner motes ofensivos INDIRECTA: Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos	
Agresión física	DIRECTA: pegar, poner zancadillas, etc. INDIRECTA: esconder cosas, romper cosas, robar cosas	
Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> • Para atemorizar a la víctima • Para coaccionar a la víctima (chantaje) 	
Acoso sexual verbal y físico	- Vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBIfobia+	

Cyberbullying

- Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales.
- Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales
- Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales
- Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente
- Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales
- Suplantación de la identidad digital

4. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

4.1 DIAGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROTOCOLO



4.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS DE INDICIO DE ACOSO ESCOLAR

La secuencia básica es la siguiente:

1. Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar, por parte de la familia o profesores del Centro.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso.
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el Centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el Centro.

Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del Centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que estará disponible en lugares accesibles del Centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

1. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del Centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director.

Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

2. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del Centro (o a quien desempeñe sus funciones), a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

- **NO hay indicios de acoso:** no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- **Sí hay evidencias de acoso:** se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007, derogado por Decreto 32/2019, En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

En el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

- **NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes.** Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

3. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de Intervención, que figura como ANEXO IV. Este documento se compone de tres anexos:

- **ANEXO IV.a:** contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir

referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo, pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

- **ANEXO IV.b:** concreción del Plan de intervención diseñado por el Centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el Centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
- **ANEXO IV.c:** Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el Centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/ negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

4. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, el director del Centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

5. Informe a la Dirección de Área Territorial: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al director/-a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

Se recurrirá a cumplimentar los **ANEXOS** publicados por la Comunidad de Madrid que ayudarán a la identificación de situaciones de violencia y/acoso.

ANEXO II: PROYECTO DE MEDIACIÓN

1. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La educación para la convivencia y la paz es uno de nuestros pilares donde queremos abordar asuntos tan importantes como la no violencia, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la justicia.

Durante los recreos es donde nos gustaría poder abordar los conflictos cotidianos de forma colaborativa y pacífica.

En este documento vamos a detallar las fases que vamos a seguir para llevar a cabo este programa de mediación escolar entre compañeros/as, así como las acciones concretas que hay que emprender y los recursos necesarios.

2. LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

2.1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:

La mediación es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera parte asiste a las personas en conflicto escuchando sus preocupaciones, facilitando la comunicación y ayudándoles a negociar.

Los/las mediadores/as intentan ayudar a las partes a crear soluciones en las que ambas personas resultan ganadoras. Aunque la persona mediadora se hace cargo del proceso, las partes mantienen la capacidad de tomar decisiones respecto a la solución del conflicto.

Un programa de mediación escolar supone crear y desarrollar en el Centro educativo un servicio de mediación para la resolución colaborativa y pacífica de conflictos en el que pueden participar como mediadores/as y como usuarios/as los diferentes colectivos de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, personal no docente, padres y madres)

- La mediación es un proceso cuyo objetivo es la resolución de un conflicto en base a los intereses y necesidades de las personas involucradas.
- Supone la intervención de un 3º imparcial, la persona mediadora, que ayuda a las partes a restablecer la comunicación, a comprenderse y a trabajar conjuntamente hasta alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- Las partes involucradas en el conflicto voluntariamente aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones.
- Es una herramienta más al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico.
- Tiene carácter preventivo y educativo.

El **objetivo general** de nuestro plan de mediación escolar es detectar y mediar en una serie de conflictos entre los alumnos en los tiempos de cambio de clase y de recreo que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios alumnos y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal. Otros objetivos son:

- Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas.
- Permitir la participación de los alumnos involucrados, en la solución de sus propios conflictos.
- Proponer a las partes implicadas soluciones pacíficas para solucionar los conflictos.
- Mejorar la convivencia reduciendo los niveles de violencia.

2.2. PROCEDIMIENTO

El alumnado, cuando tiene un conflicto durante los recreos o en los cambios de clase, puede recurrir, en ese mismo momento, a un/a compañero/a mediador/o o a un adulto para pedir su asistencia en el conflicto.

Los alumnos/as mediadores/as suelen estar identificados por sus compañeros y acuden a ellos para que intervengan: si estos alumnos ven a su vez que el conflicto es algo que no pueden resolver, buscan la figura de un profesor, tutor, orientador, educador social o cualquier miembro de la comunidad educativa presente en el Centro.

2.3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

- **Voluntariedad.** Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.
- **Autonomía de la decisión.** Las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. El alumno/a mediador/a no puede imponer ningún tipo de solución, no es un/a juez/a ni un/árbitro.
- **Neutralidad e imparcialidad.** La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes y no tiene interés en ningún tipo de resultado en cuanto a la solución.
- **Confidencialidad.** El proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede repetirse en otro foro.
- **Buena fe.** Las partes acuden al proceso de mediación porque su objetivo es, realmente, solucionar el conflicto.

- Cada conflicto es una oportunidad de aprendizaje. La mediación es **un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas** en el que se fomenta que las partes protagonistas del conflicto **asuman su responsabilidad** en el mismo.

Para los alumnos mediadores/ayudantes, formar parte del proyecto es una experiencia educativa en la que se les forma y se fomentan una serie de **competencias clave para la convivencia positiva**:

- El conocimiento de uno/a mismo.
- El crecimiento personal.
- La comunicación eficaz.
- La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
- El manejo adecuado de las emociones intensas.
- La empatía.
- La resolución colaborativa de los conflictos.

2.4. CONFLICTOS MEDIABLES

Los conflictos más adecuados para la mediación son los de carácter interpersonal, que versan sobre asuntos como:

- Amistades que se han deteriorado.
- Faltas de respeto.
- Rumores y malentendidos.
- Objetos personales.
- Espacios de juego.
- Discriminación, aislamiento por parte del grupo y hostigamiento.
- Valores.

Casos en los que no se llevará a cabo la mediación:

- Cuando el reglamento del Centro determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria.
- Cuando existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo, en los casos de maltrato entre compañeros/as.
- Cuando no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo, situaciones de interrupción en el aula.

3. FASES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN:

3.1. El equipo de mediación.

El equipo de mediación está formado por un miembro del equipo directivo, otro del departamento de orientación, un profesor coordinador de mediación y dos estudiantes mediadores por nivel en secundaria.

El equipo coordinador dirige y gestiona la planificación, la puesta en marcha, la formación y el desarrollo del programa de mediación, y cuenta con la experiencia y la labor de los dos educadores pertenecientes al Plan General de Convivencia (PIC) presentes en el Centro.

Las **tareas del equipo coordinador** incluyen:

- Diseñar el programa de mediación considerando todas las acciones a emprender, los plazos y las personas responsables.
- Organizar la selección de personas mediadoras.
- Coordinar la logística para el entrenamiento de las personas mediadoras.
- Organizar y supervisar el sistema de derivación de casos.
- Preparar el desarrollo de las mediaciones
- Dirigir las reuniones de seguimiento con las personas mediadoras, una vez al mes.
- Mantener un sistema de registro efectivo de todas las sesiones de mediación y recopilar los datos estadísticos necesarios.
- Realizar por lo menos un evento anual de reconocimiento de la labor de las personas mediadoras.
- Divulgar periódicamente entre la comunidad escolar el programa de mediación.
- Mantener al profesorado informado sobre la evolución del programa de mediación.
- Evaluar el programa y difundir sus resultados.

3.2. La selección del equipo mediador

EL equipo coordinador debe seleccionar adecuadamente a los mediadores. Además de mediar, este equipo realiza otras tareas fundamentales como son la difusión del programa y la derivación de casos al mismo.

Para los alumnos mediadores será importante contar con las siguientes cualidades:

- Potencial de liderazgo.
- Ser respetado/a por sus compañeros/as e inspirar confianza.
- Tener el deseo de ayudar a otros/as alumnos/as.

- Tener facilidad de palabra.
- Ser paciente y mantener la calma.
- Tener sentido del humor.
- Tener iniciativa.
- Estar dispuesto/a comprometerse con el programa de mediación durante un curso escolar completo.

El equipo de mediadores/as debe estar integrado por alumnos/as que reflejen la diversidad de la población escolar (edad, género, cultura, nacionalidad...).

Para completar con garantía de éxito el proceso de selección de alumnos/as mediadores/as se seguirán los siguientes pasos:

1. Presentación del programa de mediación en las aulas.

Se requiere, como mínimo una sesión de tutoría, que habitualmente llevará a cabo el/la tutor/a para presentar el programa en las aulas como paso previo a la nominación de alumnos/as candidatos/as.

Para desarrollar esta presentación, se propone el siguiente guion:

A) Introducción.

- Descripción del programa.
- Descripción del entrenamiento de mediación.
- Descripción de los beneficios de ser mediador para los alumnos.

Los/las mediadores/as aprenden técnicas de solución de problemas que luego pueden utilizar con amigos, en casa, etc....

Los/las mediadores/as ayudan a que la convivencia en el Centro sea mejor. Los/las mediadores/as participan en un entrenamiento especial de mediación y obtienen un certificado.

Los/las mediadores/as ayudan a otros/as alumnos/as a solucionar constructivamente sus problemas.

B) Escenificaciones.

Realizar juegos de roles que escenifiquen un tipo de conflicto habitual entre alumnos/as. El juego finaliza con una discusión, sin solucionar el problema y con la retirada de uno de los alumnos. Analizar con la clase:

- ¿Qué ha pasado y por qué?
- ¿Cómo terminará este conflicto?
- ¿Qué hubiera podido hacer cada uno de los alumnos para que el problema termine de una forma diferente?

Realizar un segundo juego de roles con el mismo conflicto. En esta ocasión, una pareja de mediadores ayuda a las partes a solucionar su problema. Analizar con la clase:

- ¿Qué ha pasado y por qué?
- ¿Cómo ha terminado este conflicto?
- ¿Cómo han ayudado los mediadores a las partes a solucionar su conflicto?

C) ¿Qué significa ser mediador de conflictos?

¿Qué se necesita para ser un/a buen/a mediador/a?:

- Que te guste probar cosas nuevas.
- Que te interese ayudar a otros/as compañeros/as.
- Que tengas facilidad de palabra
- Que seas paciente y tranquilo y te guste escuchar. Que seas respetuoso y los demás puedan confiar en ti.
- Que te comprometas a participar en el programa todo el curso.

¿Qué debe hacer un mediador de conflictos?:

- Participar en las diferentes sesiones de formación en mediación que se realicen. Cumplir con los turnos de mediación que se le asignan. Rellenar las fichas de registro de las mediaciones.
- Acudir a las reuniones de seguimiento.
- Recuperar el trabajo de clase necesario.
- Permanecer en el programa como mediador/a durante todo el curso.

2. Nominación de candidatos.

El número de mediadores/as será de dos por cada grupo de 1º Y 2º de la ESO y su selección obedece principalmente a los resultados del sociograma del grupo (SociEscuela) que se realizan en todos los grupos (una vez al menos y más veces si se considerara necesario).

La selección de este alumnado es reevaluada durante las diferentes sesiones de formación. Los responsables de esta actividad se reúnen para la puesta en común de impresiones sobre la idoneidad de los perfiles de los alumnos seleccionados.

Los/las alumnos/as pueden autodenominarse, presentándose como voluntarios/as para ser mediadores/as y, a su vez, cada alumno/a puede proponer a tres compañeros/as que considera que serán buenos/as mediadores/as.

En nuestro Centro la mayoría de estos datos se concluyen de la información que ofrece el sociograma de cada clase.

Cada tutor/a propone a una serie de alumnos/as de su grupo que considera buenos/as candidatos/as para formar parte del equipo mediador.

De este modo, se obtienen tres listados de candidatos/as. Con aquellos alumnos/as que aparezcan en los tres listados o en dos de ellos, continuaremos el proceso con la siguiente fase haciendo con ellos/as entrevistas individuales.

Si el número de este grupo de alumnos/as es suficiente descartaremos a aquellos/as que, únicamente, aparecen en un listado.

Si no asistieran a las sesiones de formación o no cumplieran con el perfil adecuado de alumno mediador/ayudante, se descartarían dichos candidatos.

3. Realización de entrevistas individuales.

Las entrevistas individuales serán útiles para conocer la motivación de los alumnos/as candidatos/as y la seriedad de su compromiso con el programa.

Para realizar estas entrevistas, proponemos la siguiente batería de preguntas:

- ¿Te gustaría ser mediador/a de conflictos?, ¿por qué?
- ¿Conoces a muchos/as alumnos/as del Centro?, ¿en qué otras actividades participas actualmente?
- ¿Hay alumnos/as del Centro o grupos de alumnos/as con los que te llevas mal?, ¿Por qué?, ¿Hay algún/a alumno/a del Centro con el que sería difícil trabajar como mediador/a?
- Guardar el secreto de lo que ocurre en una mediación es muy importante, ¿Por qué crees que es así?
- Otros/as alumnos/as podrían presionarte para que les cuentes lo que ha pasado en una mediación, ¿cómo actuarías si eso te pasa?
- Si por tus tareas como mediador/a pierdes alguna clase será necesario que te pongas al día, ¿estarás dispuesto/a a hacerlo?, ¿Qué tal vas con el curso en general?
- Ser un/a mediador/a supone que otros/as alumnos/as te verán como un modelo, ¿Qué significa eso para ti?

Además, en esta entrevista informaremos a cada uno/a de los/las candidatos/as de que, en el caso de que fueran seleccionados, será necesario tener la autorización de sus padres para formar, finalmente, parte de equipo mediador.

4. Selección de mediadores/as.

En función de los resultados obtenidos en la nominación de candidatos/as y en las entrevistas, el equipo coordinador selecciona, finalmente, a los alumnos/as que pasarán a formar parte del equipo mediador en el caso de que sus familias lo autoricen. Además, si hemos realizado

una entrevista con un/a alumno/a que no ha sido seleccionado/a deberemos informarle y explicarle los motivos.

5. Información y autorización de las familias.

Las familias de los/las alumnos seleccionados/as deben autorizar su participación para que pasen a ser, definitivamente, miembros del equipo mediador. Para ello, remitiremos los padres/madres una carta explicando qué es el programa de mediación, cómo se ha seleccionado a sus hijos/as y las implicaciones de formar parte del equipo de mediador.

La difusión del programa.

Todos los colectivos el Centro escolar son destinatarios de este proceso de difusión: el alumnado, el profesorado, el personal de administración servicios, las familias y el órgano de máxima representación.

Para llevar a cabo la difusión, el equipo coordinador debe elaborar una serie de materiales informativos (trípticos, cartas, carteles, noticias, etc.). La mejor manera de llegar a todo el mundo es utilizar los canales habituales del Centro (comunicados, revista escolar, página web, tutorías, reuniones,) y, al mismo tiempo, desarrollar estrategias originales y creativas que capten la atención de las personas destinatarias (dramatizaciones, vídeos, eslóganes, cuadro de mediadores y mediadoras, etc.)

- Acciones a desarrollar:
 - Realizar una serie de carteles que se colocarán en lugares estratégicos del Centro.
 - Presentar al equipo mediador en cada una de las aulas.
 - Utilizar documentos como la autorización de las familias de los agentes mediadores, el cuaderno de incidencias y acciones realizadas.

Si el equipo coordinador considera que el caso es, en principio, mediable, asigna mediadores/as al mismo y da comienzo la siguiente fase de premeditación. Habitualmente, en el ámbito escolar, se suele practicar la coedición, son dos mediadores/as los/las que actúan conjuntamente. Si el equipo coordinador considera que el caso no es mediable propone otra intervención.

- Premeditación:

Los/las mediadores/as asignados/as realizan una entrevista individual con cada una de las partes. En esta entrevista se recoge información sobre el conflicto, se explica a las partes las características y el funcionamiento de la mediación, se valora su disponibilidad a mediar y se comprueba que se den los requisitos necesarios para la mediación.

La coordinación y el seguimiento.

El seguimiento periódico del programa de mediación es un aspecto clave para su adecuado funcionamiento y su sostenibilidad. Los encuentros periódicos de seguimiento, implican realizar una reunión en la que participan una o dos personas del equipo de coordinación y el equipo de mediadores/as.

Este seguimiento tiene como objetivo compartir información y experiencias sobre los éxitos o buenas prácticas del programa y sobre los problemas o las dificultades encontradas y sus posibles soluciones (logística, procedimientos, casos, etc.) Además, el seguimiento permite fomentar la cohesión del equipo de mediadores y su compromiso con el programa, analizar los casos de mediación más complejos y la actuación de las personas mediadoras, proporcionar entrenamiento equipo mediador, si es necesario, y realizar una evaluación continua de la práctica del programa que permita introducir mejoras y correcciones ágilmente.

3. EVALUACIÓN

La evaluación del programa de mediación es un aspecto clave para su mejora y expansión, es decir para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y la calidad de su funcionamiento.

Evaluaremos los siguientes ítems:

- La actuación de los/as mediadores/as en las sesiones de mediación.
- Los resultados del programa de mediación (número de casos mediados)
- Si ha mejorado la convivencia escolar en los tiempos de recreo.
- Si ha mejorado el clima de estudio en el Centro.
- Si los lugares comunes como servicios y pasillos dejan de ser puntos conflictivos para la convivencia.

AUTORIZACIÓN A LAS FAMILIAS

D/D^a _____ autorizo a mi hijo/a-
_____ a ser "Alumno ayudante" en el
IES Juan Ramón Jiménez durante el curso 2019/20. Participará dos días a la semana, en horario de
recreo de mañana.

Recibirá una formación previa y estará siempre acompañado por un profesor del Centro.

Gracias

Firma madre/padre/tutor

ANEXO III: PLAN DE RECREOS ACTIVOS (RECREA-T)

1. JUSTIFICACIÓN

El recreo es uno de los espacios del Centro donde se puede observar cómo actúa el alumnado de forma real, donde dispone de más libertad y donde se relaciona con sus iguales, aflorando su personalidad y sus gustos. Por tanto, se convierte no solo en un espacio donde obtener interesante información sino en una fuente de conflictos y aprendizajes que debe ser aprovechada.

Es necesaria la incorporación a los centros educativos de un proyecto de recreos que solucione los conflictos, permita mejorar la convivencia, la inclusión de alumnado con necesidades educativas especiales, mejore la organización de estos tiempos y espacios y dote de más recursos de ocio, aprendizaje y entretenimiento.

Tras evaluar la dinámica del alumnado en el espacio del recreo, se propone poner en marcha el "RECREA-T": un plan de dinamización del recreo a través de diferentes actividades en colaboración con el profesorado de guardia y el alumnado ayudante.

Para poder llevar a cabo este plan de patio se plantean los siguientes objetivos:

- Crear un espacio de encuentro con el profesorado encargado de las guardias de patio para programar acciones concretas.
- Crear propuestas conjuntas con el alumnado ayudante para que tengan un papel protagonista en este programa.
- Lograr una dinamización de patio que posibilite una integración de todas y todos: los y las adolescentes en este espacio de distensión.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El proyecto está destinado a los alumnos del IES, en el tiempo de los recreos.

Será necesario cumplir los siguientes requisitos para abordar el proyecto:

- La implicación activa de los/as docentes del Centro que impartan cualquiera de las asignaturas ligadas a la actividad que se presente (por especialidad) o que se hayan ofrecido voluntarios para cualquiera de ellas (Educación Física, Educación Plástica y Visual, Latín, etc..).

- La aprobación y apoyo de todo el profesorado.
- La implicación de los educadores sociales del Plan Integral de Convivencia (P.I.C.) y del Programa de Atención Continuada de la Junta de Distrito (P.A.C.). Ambos programas del Ayuntamiento a través de la Junta de Distrito.
- Dotar del material necesario para la puesta en marcha de las actividades del proyecto.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de recreos activos es un programa que ayuda a organizar el recreo, manteniendo la libertad y autonomía del alumnado en él.

Se pretende, sobre todo, la inclusión de todos los estudiantes: aquellos con necesidades educativas especiales, los de nueva incorporación al Centro, alumnado perteneciente a etnias singulares, alumnado con intereses concretos en alguna actividad que pueda ser ofertada. El proyecto que aquí se plantea intenta abordar todos los aspectos, será tarea del profesorado, del departamento de orientación y de los educadores sociales la puesta en práctica y la supervisión del mismo.

De manera general, los **objetivos del proyecto** son:

- Mejorar la convivencia y la relación entre el alumnado del Centro.
- Dotar al periodo de recreo de diferentes alternativas de socialización.
- Crear actividades inclusivas que sean de agrado e interés para los alumnos, y en los que todos ellos puedan ver identificados sus intereses.
- Prevenir los conflictos del recreo.
- Dar mayor participación y responsabilidad al alumnado.
- Mejorar la convivencia del Centro.

Para conseguir estos objetivos el proyecto impulsará las siguientes **actividades**:

- La información y difusión, al inicio de curso de estas actividades para determinar los diferentes grupos de trabajo o actividades que se van a realizar.
- La creación de diferentes grupos o clubes organizados por intereses.
- La existencia de, al menos, un responsable por parte del alumnado y otro por parte del profesor asignado a la actividad.

- El seguimiento y evaluación del proyecto de recreos y de la Comisión de Convivencia por parte del profesorado de forma trimestral.
- La difusión por parte del alumnado perteneciente a este grupo de diferentes aspectos sobre la cultura y de las características más populares e identificativas de las diferentes nacionalidades presentes en el Centro.
- La apertura de clases específicas si la necesidad de la actividad lo requiere (gimnasio, aula de plástica, etc.).

4. ORGANIZACIÓN DEL RECREO

Distribución de las actividades. El alumnado tendrá distribuidas las actividades por temáticas, en un cuadrante semanal y/o mensual. El alumnado podrá elegir la actividad, aunque en algunas actividades se necesita de cierta continuidad (como en la de manga y “Lettering”).

En el caso de que algún alumno o alumna tienda siempre a estar solo, o a no participar, se le intentará motivar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa para que forme parte de cualquier actividad que se esté desarrollando.

Para recabar esta información podemos recurrir a los alumnos ayudantes de cada grupo que informarán al tutor/a de los alumnos que, aparentemente, puedan no estar integrados. Se deberá estudiar cada caso, en ocasiones al principio es necesario apoyar a algunos/as alumnos/as para que jueguen con el resto o para que no siempre hagan lo mismo.

En el caso de la existencia de la figura de un TIS en el Centro, será el TIS el responsable de la vigilancia y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales o con aquellos que tengan abierto un protocolo de seguridad.

Los alumnos que tengan un protocolo de seguridad singular serán objeto de una mayor vigilancia y de un mayor seguimiento por parte del profesorado, alumnado ayudante, equipo directivo, orientadora y de cualquier miembro de la comunidad educativa, que deberá informar de forma inmediata a orientación o equipo directivo de cualquier incidente que pueda ser relevante en el comportamiento de este alumnado.

Se trata de que todos los alumnos tengan la posibilidad de participar en todas las actividades ofertadas. Hay que buscar que dicha oferta responda a las sugerencias del propio alumnado y/o sean diseñadas y organizadas por ellos mismos.

El profesorado de guardia en el patio y los profesores o personas responsables de las actividades deberán conocer los horarios, días y la ubicación de las aulas abiertas y las normas de entrada y uso para hacer que se cumplan.

Todas estas actividades pretenden que surjan menos conflictos y problemas en el patio.

Además, es importante que el profesorado, los tutores y los educadores sociales, etc... lo fomenten en su aula y en el Centro, de manera que el alumnado se motive, participe y se organice adecuadamente en estos espacios y que se atiendan sus preferencias en estas actividades.

5. RECURSOS EN EL RECREO

Una parte fundamental del proyecto de recreos activos es dotar a este espacio de mayor oferta de entretenimiento y actividades que, de alguna manera, respondan a los intereses del alumnado.

A continuación, citamos algunas actividades que realizamos:

- Grupo de alumnos de origen hispano. Actividades de difusión cultural de cada uno de los países con representación en el alumnado.
- Grupo de La Memoria Anual es un documento institucional que cierra el ciclo de planificación del curso académico y posibilita con sus conclusiones iniciar el ciclo de planificación del curso siguiente. A diferencia de la P.G.A. que tenía una función eminentemente de planificación y anticipación y por tanto descriptiva, la Memoria Anual tiene una función de evaluación y valoración de lo planificado.

La Memoria Anual incluye los siguientes apartados:

- El análisis de los resultados de los alumnos, especificando los grupos o áreas con desviaciones significativas respecto al resto de áreas o grupos del mismo curso de la etapa.
 - La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de los equipos docentes.
 - La valoración de los planes y programas desarrollados en dicho curso escolar.
 - Las propuestas o planes de mejora derivadas de los análisis realizados
- Lettering y manga, ofertado por el departamento de Educación Plástica.

- Grupo de LGTBI+. Espacio de reunión y concreción de actividades diseñadas y que son realizadas y dadas a conocer por el alumnado incluido en este colectivo.
- Grupo de elaboración de materiales para las diferentes exposiciones, presentaciones y actividades culturales de los diferentes grupos.
- Grupo de Plateros robóticos, en dicho club estarían los alumnos interesados en la robótica y en la participación de concursos de robótica.

6. DIFUSIÓN

Se pondrán carteles explicativos en el Centro con el lugar, espacio, fechas y días en los que los grupos se reúnen para hacer las actividades.

Se difundirán a través de las tutorías de los grupos, los alumnos ayudantes, circulares de dirección, juntas de delegados, educadores sociales y por la Comisión de Convivencia e igualdad entre los más destacados.

7. NORMAS DE RECREO

Las normas del recreo serán acordadas por el profesorado y trabajadas con el alumnado. La finalidad es mejorar la convivencia y resolver los conflictos que surjan.

Se realizarán las actividades según la organización establecida:

- Habrá una comisión de profesores encargados de difundir y actualizar la información de las actividades y de su funcionamiento.
- La participación en cada actividad será voluntaria, pero en algunos casos, se requiere cierta continuidad.
- Cualquier conducta inadecuada en las actividades será puesta en conocimiento de los Jefes de Estudios y profesores que estén al cargo de dicha actividad, que impondrán las sanciones correspondientes.
- Los profesores encargados y los alumnos participantes en las actividades deben ser puntuales al inicio y al término de las mismas.
- El material utilizado en las diferentes actividades quedará recogido, al igual que los espacios en los que se realicen las actividades.

Las actividades, los días de reunión y los espacios designados, podrán ser modificados, puntualmente, a instancia de los participantes y/o los profesores encargados de las actividades.

8. ESTRUCTURA DEL PLAN RECREA-T

Para la estructurar el plan de las actividades que se van a proponer, se han marcado diferentes puntos en este espacio, para ofrecer alternativas de ocio que recojan los intereses del alumnado, para evitar conflictos en el recreo y para favorecer la convivencia y cooperación entre el alumnado y el profesorado.

La propuesta de actividad propia es:

- **Espacio de Ajedrez y Damas:** se colocan unas mesas con tableros y se gestionan los tiempos de juego de cada pareja.
- **Espacio de juegos tradicionales:** pañuelito, balón prisionero, fútbol chino, etc.
- **Espacio deportivo:** baloncesto y fútbol. Ambos deportes se llevarían a cabo ocupando únicamente.
- **Espacio creativo:** se propondrán actividades que favorezcan el embellecimiento del I.E.S.: cartelería, pintura libre, diseño de peceras, etc.

La pareja educativa junto al Departamento de Orientación tendrá una figura de facilitación para el buen uso de los espacios proponiendo y priorizando siempre una convivencia positiva basada en el juego y el respeto mutuo.

Para poder llevar a cabo este plan de patio se recomienda contar con la participación del profesorado. Para ello, se proponen reuniones periódicas cada 15 días para facilitar la buena coordinación y la solución de incidencias que pudieran surgir.

CALENDARIO

PLAN DE PATIOS MAYO 2020				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				1 Ajedrez y Damas Juegos tradicionales: BALÓN PRISIONERO
4	5 Espacio creativo: MURAL CREATIVO *	6	7	8 Ajedrez y Damas Espacio deportivo: 3X3 BASKET
11	12	13	14	15 Ajedrez y Damas Juegos tradicionales: PAÑUELITO
18	19 Espacio creativo: MURAL CREATIVO *	20	21	22 Ajedrez y Damas Espacio deportivo: TORNEO FÚTBOL
25	26	27	28	29 Ajedrez y Damas Juegos tradicionales: FÚTBOL CHINO

1. MURAL CREATIVO

Este espacio estará destinado a que los alumnos y alumnas del Centro puedan realizar sus propias creaciones artísticas a través de temáticas asignadas. Las pinturas se irán colgando en forma de mural por el recreo, bajo el rótulo de la temática que representan.

La exposición de dibujos estará colocada hasta final de curso, de manera que puedan ir participando hasta esa fecha. Una vez cerrada la convocatoria, se realizará la votación por parte del alumnado y profesorado y se asignarán premios a los dibujos más votados. Los premios serán simbólicos y de motivo artístico.

Las temáticas serán las siguientes:

- Convivencia
- Diversidad
- Educación

2. JUEGOS TRADICIONALES

Este espacio está destinado a la incorporación de juegos tradicionales dentro de la Dinámica de recreo. Los juegos se realizarán los viernes cada dos semanas.

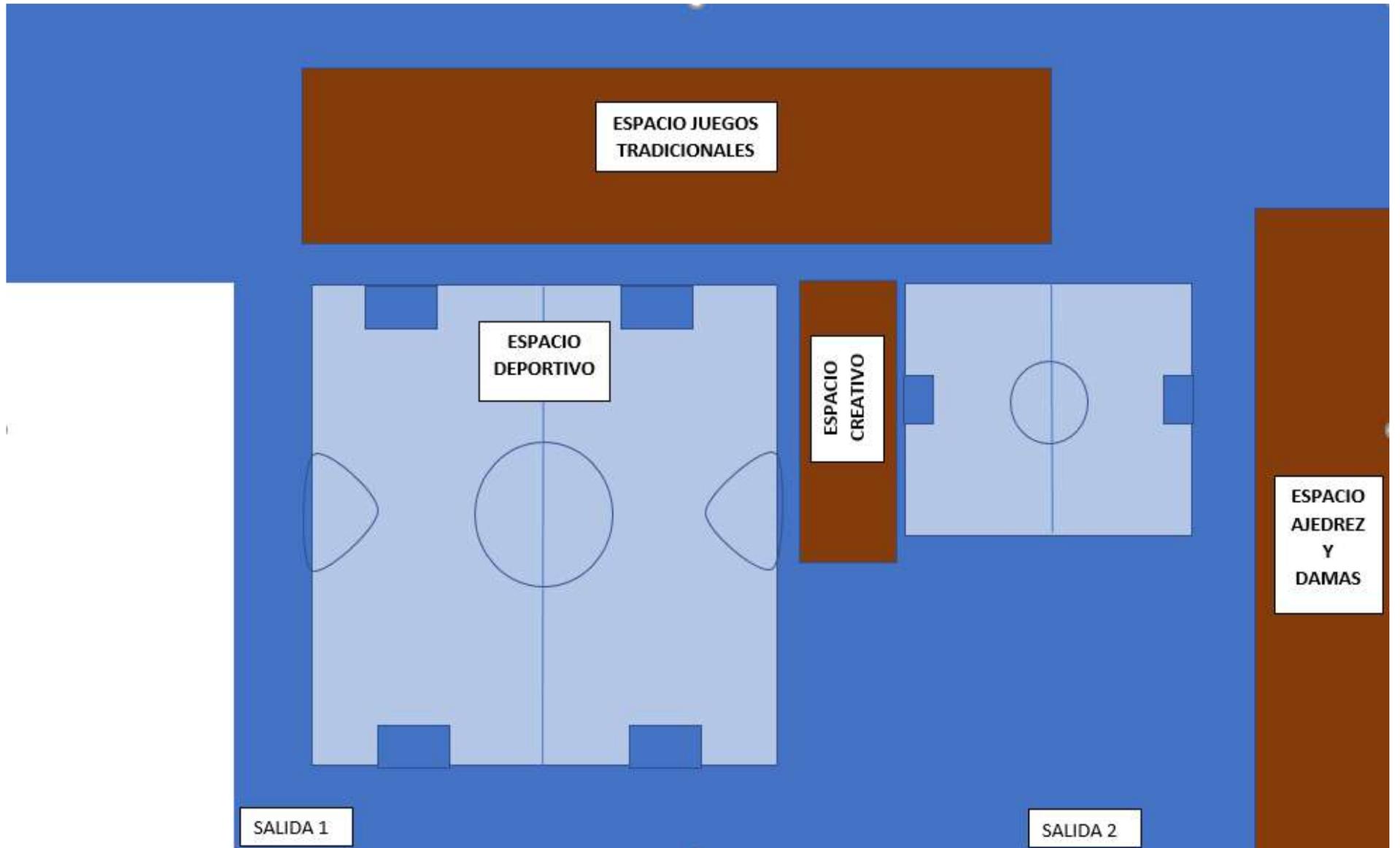
Para poder participar en estos, los alumnos y alumnas deberán apuntarse previamente en unas listas que se colgarán durante la semana en el Centro. Además, contaremos con la colaboración del Alumnado Ayudante para poder hacer dicha difusión tanto de las actividades como de las listas para que se apunten quienes quieran.

Los juegos que se van a llevar a cabo son:

- Balón prisionero.
- Pañuelito.
- Fútbol chino.

3. TORNEOS DEPORTIVOS

Los torneos deportivos se realizarán en coordinación con el profesorado de educación física.



ANEXO IV: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

MES	PROPUESTA DE SESIONES
OCTUBRE: Bloque Bienvenida	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: dinámicas de conocimiento mutuo. ● SESIÓN 2: Jornadas de convivencia ● SESIÓN 3: Cogestión de normas de aula y consecuencias ● SESIÓN 4: Organizamos nuestro horario de estudio.
NOVIEMBRE Bloque Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: ¿Qué es el acoso escolar? ● SESIÓN 2: ¿Qué es el ciberacoso? ● SESIÓN 3: Visualización película <i>COBARDES</i> ● SESIÓN 4: Continuación película <i>COBARDES</i>
DICIEMBRE Bloque Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: JOKIN (vídeo) ● SESIÓN 2: Preparación de la Junta de evaluación
ENERO Finalización del bloque de Convivencia Inicio bloque Igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: Recopilación de lo aprendido y propuestas para luchar contra la violencia entre iguales. ● SESIÓN 2: Preparación del Día de la Paz ● SESIÓN 3: Encuesta inicial sobre violencia de género.
FEBRERO Bloque Igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: Estereotipos / micromachismos. ● SESIÓN 2: Visualización vídeo Pepa y Pepe (1º y 2º ESO) y No solo duelen los golpes (3º y 4º ESO) ● SESIÓN 3: Continuación del trabajo posterior al vídeo. ● SESIÓN 4: Preparación del día de la mujer
MARZO Fin del Bloque de Igualdad de género Comienzo del Bloque de Salud	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: Preparación del día de la mujer ● SESIÓN 2: Recopilamos lo aprendido: desmontando mitos

Orientación Académica y Profesional	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 3: Preparación sesión de evaluación. ● SESIÓN 4: Hábitos saludables (1º y 2º ESO) y sesión de orientación académica y profesional (3º y 4º ESO)
ABRIL Bloque Salud	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: Sesión de fomento de la asertividad ● SESIÓN 2: Prevención de drogodependencias (1º y 2º ESO: tabaco y alcohol) y educación sexual (3º y 4º ESO) ● SESIÓN 3: Diversidad sexual: vídeo y encuesta inicial
MAYO Fin Bloque Salud Inicio de Bloque de medioambiente	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: Continuación diversidad sexual. ● SESIÓN 2: 1º auxilios (1º y 2º ESO) y salud mental (3º y 4º ESO) ● SESIÓN 3: Medio ambiente: problemática actual ● SESIÓN 4: Sesión de evaluación
JUNIO Fin Bloque Medioambiente	<ul style="list-style-type: none"> ● SESIÓN 1: Campaña de recogida de plásticos ● SESIÓN 2: Elaboración de productos con reciclaje de plásticos.

Se colaborará siempre que sea posible con **agentes externos** de la zona, como son:

- Educadores sociales del PIC y del PAC.
- Centro de Atención al Drogodependiente (CAD)
- Plan Director de la Policía Nacional
- Centro Municipal de Salud
- Algunas sesiones de orientación laboral contarán con la participación de padres, madres de alumnos y /o antiguos alumnos coordinadas con el AMPA

Se colaborará siempre que sea posible con **agentes externos** de la zona, como son:

- Educadores sociales del PIC y del PAC.
- Centro de Atención al Drogodependiente (CAD)
- Plan Director de la Policía Nacional
- Centro Municipal de Salud

-Algunas sesiones de orientación laboral contarán con la participación de padres, madres de alumnos y /o antiguos alumnos coordinadas con el AMPA

ANEXO V: ACTIVIDADES DE GESTIÓN EMOCIONAL

TRAS EL CONFINAMIENTO

Debido a la reinante situación de confinamiento que viven nuestro alumnos, así como por las repercusiones de carácter psicológico y emocional que estos puedan manifestar debido a las diferentes situaciones personales que están viviendo, como puede ser la pérdida de familiares, violencia en el entorno familiar, estrés por situaciones económicas precarias, o, simplemente, el estrés causado por la misma situación de confinamiento causado por la COVID-19, el Departamento de Orientación, en colaboración con los educadores sociales del PIC, presentan el siguiente documento con una propuesta que engloba actuaciones para todo el Centro, y en diferentes niveles de concreción y en la que se solicita la colaboración de todos aquellos Departamento Didácticos que quieran unirse a la propuesta.

Antes de pasar a detallarla, comenzaremos haciendo una justificación de la misma, así como los objetivos que pretendemos alcanzar con ella y la temporalización de las actuaciones.

1. FUNDAMENTACIÓN

En nuestro Centro educativo conviven alumnos que presentan una gran diversidad en relación con sus características personales, académicas, sociales y económicas, sin embargo, todos ellos, independientemente de sus circunstancias personales, se están viendo afectados emocionalmente, en mayor o menor medida, por las consecuencias que la pandemia producida por el coronavirus está causando. Estas alteraciones emocionales han de ser atendidas por el Centro educativo, ya que pueden suponer un freno a su desarrollo personal y académico, y, por lo tanto, a su desarrollo integral, objetivo último de la educación. El Centro educativo es un espacio privilegiado de desarrollo personal del alumno y de compensador de las desigualdades sociales que viven los alumnos, y ahora, más que nunca, estas funciones adquieren una especial relevancia.

Es por ello por lo que se presenta esta propuesta, para dar cabida al tratamiento y gestión de las emociones en el alumnado, así como para identificar al alumnado que se

encuentra en una situación de vulnerabilidad social o personal, dotando de herramientas al profesorado que le permitan lidiar con el alumnado que se nos presenta.

2. NORMATIVA

La normativa que regula estas actuaciones:

- Decreto 48/2015 que establece el currículo de secundaria y establece el desarrollo de valores de forma transversal.
- Orden 65/2016 de competencias clave, en donde resaltamos las competencias sociales y cívicas.
- Decreto 32/2018 que establece el Plan de Convivencia.

3. OBJETIVOS

- Establecer un tiempo y un espacio delimitado en donde se puedan expresar emociones a través de diferentes medios artísticos.
- Acompañar a los alumnos en el proceso de duelo.
- Identificar a alumnos que puedan estar sufriendo algún desajuste emocional de carácter significativo para poder derivarles a aquellos servicios externos que sean pertinentes.
- Identificar a las familias que puedan requerir ayuda a nivel socioeconómico y educativo.
- Colaborar con las familias en el proceso de reajuste educativo, emocional y social.
- Enseñar a los alumnos técnicas de respiración y relajación que les facilite la autogestión de sus emociones.

4. TEMPORALIZACIÓN

- Septiembre:
propuesta en CCP para su modificación y aceptación por parte de la misma.
Coordinación con agentes externos
Selección de espacios y tiempos.
Puesta en marcha de la propuesta

- Octubre:
 - Ejecución de la propuesta
 - Seguimiento de la misma para su posible modificación
 - Actuaciones a nivel del PAT
- Noviembre
 - Ejecución de la propuesta
 - Seguimiento de la misma para su posible modificación
 - Actuaciones a nivel del PAT
- Diciembre
 - Finalización de los talleres
 - Jornada con las familias
 - Evaluación de las actuaciones.

5. ACTUACIONES

A nivel de Centro:

Se llevará a cabo en la CCP la presentación de la propuesta para que todos los departamentos puedan participar, especialmente los departamentos de EPyV, Religión, Filosofía, música y Lengua Castellana.

Esta propuesta consistirá en:

- Elaboración de un cuestionario para pasar a los alumnos en cuanto lleguen al instituto, para poder recabar datos sobre:(habría que saber qué se puede o no preguntar en función de la confidencialidad de datos, o hacer algo anónimo y general)
- Datos sobre su acceso a Internet y número de dispositivos que hay en casa.
- Situación socioeconómica de la familia (padres en ERTES, paro, beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, si tienen relación con Servicios Sociales...)
- Situación personal de las familias: separaciones, enfermedades, muerte de algún ser querido...)
- Situación personal del alumno: nivel académico, si presenta enfermedades, si toma medicación, si es paciente de Salud Mental...
- Dificultades encontradas en el periodo de confinamiento

- Propuestas de mejora en caso de que vuelva a producirse un periodo de confinamiento.
- Sensibilización al Claustro sobre posible sintomatología del alumnado a través de un dossier explicativo en donde se sugieran posibles actuaciones a llevar a cabo.
- Entrega a los miembros de la CCP de un dossier con los recursos existentes a nivel de sector por si son preguntados o encuentran algún alumno que pueda beneficiarse de los mismos.
- Establecer un canal de derivación de casos al Departamento de Orientación.
- Propuesta de taller de expresión gráfica: en colaboración con el departamento de EPYV, se les dará la oportunidad a los alumnos de pintar aquello que sienten o han sentido en los meses en que ha durado el confinamiento. Es la manera de poner en imágenes aquello que a veces cuesta poner con palabras. En este taller, de 1 vez a la semana, durante el recreo. Se podrá, de igual manera, compartir aquellas creaciones que los alumnos hayan hecho en el confinamiento, pudiendo explicar en qué consiste la pintura, lo que representa...

La última parte del taller consistirá en pintar el futuro, como se lo imaginan, intentando dar imagen positiva y optimista del mismo.

Todas las producciones se expondrán una vez finalizado el taller y se compartirán con las familias en la Jornada Familiar.

- Taller de Expresión Escrita: en colaboración con el Departamento de Lengua y Literatura (se podría incluir también una versión inglesa, si queremos) en este caso se trata de expresar las emociones por escrito, a través de pequeños relatos de lo vivido, cartas que quieran enviar o a amigos, a personas que hayan perdido (por ejemplo, un abuelo). Se puede hacer un pequeño libro con los relatos que se vayan montando, o crear ellos una historia entre todos. De igual manera, al final de taller se podrá crear una historia personal sobre el futuro, con una visión optimista y bonita del mismo.
- Taller de música y expresión corporal: con la colaboración del Departamento de Música y educación Física. Se trata de compartir música que signifique o haya significado algo para nosotros. La música como forma de sentir y compartir. Se

puede elaborar una playlist con los temas seleccionados entre todos para la celebración de la Jornada Familiar.

En este taller, una vez se haya seleccionado un tema musical, se debe dejar libertad para que todos los participantes se muevan libremente por el espacio, moviendo el cuerpo tal y como le conduzca la música. Se finaliza la sesión compartiendo entre todos cómo se han sentido al escuchar la música y al expresar con el cuerpo.

Si quisieran, se puede preparar una pequeña muestra o improvisación ante las familias.

- Se propone establecer una asamblea semanal en la que puede ir todo aquel alumno que quiera compartir con el resto emociones o experiencias vividas. Se realizaría con los educadores sociales el PIC, en el recreo, estableciendo un espacio en el instituto para compartir.
- Taller de mindfulness: consiste en enseñar técnicas de atención plena a la respiración como forma para relajarse. Lo llevará a cabo la orientadora, 1 vez a la semana, en horario de recreo.
- Propuesta para llevar a cabo un APS con alguna residencia de ancianos (en colaboración con el Departamento de Religión y Filosofía), para poder ofrecer ayuda desde el Centro educativo, fomentando un sentido de comunidad y dando cabida al desarrollo de competencias sociales y cívicas.
- Jornada Familiar: se celebrará en diciembre, cuando estén próximas las vacaciones. La idea es pasar una tarde compartiendo aquellas producciones del alumnado, dando cabida a las familias en el Centro. Se puede hacer un acto conmemorativo al final, como la elaboración de un lazo grande negro, o darles globos a todos y que cuando se termine algún discurso se suelten a la vez o algo por el estilo, en donde podamos compartir lo vivido. El Centro educativo se convierte así en un lugar de encuentro comunitario. Se puede hablar con el AMPA por si las familias quieren preparar a su vez algo para sus hijos y/o profes.
- Mercadillo solidario: con la ayuda de los alumnos ayudantes se va a realizar una campaña, tanto de recogida de comida, como de fondos económicos para poder hacer frente a las necesidades de nuestras familias (por ejemplo, para poder comprar dispositivos electrónicos en caso de haber otro confinamiento)

Actuaciones a nivel de aula

En el PAT se incluirán actividades que fomenten:

- El desarrollo de la inteligencia emocional (Cogeremos actividades de los libros “Ser persona y Relacionarse”, de Manuel Segura Morales y “Educación emocional”, de Monserrat Cuadrado Bonilla y Vicent Pascual Ferris)
- Establecimiento de la asamblea, durante 15 minutos en cada tutoría, durante el primer mes, donde tengan un espacio para poder resolver conflictos a través del diálogo
- Actividades de fomento de la empatía y de escucha activa (aprender a ayudar al otro)
- Actividades que conlleven aprendizaje cooperativo como una de las mejores metodologías para establecer un clima de aula adecuado y colaborativo.
- Priorizar las entrevistas individuales y con las familias por ser los que con mayor probabilidad detectan posibles situaciones que requieran ayuda por parte de agentes externos, previa derivación por parte del Departamento de Orientación.
- Se les ofrecerá instrumentos para poder llevar a cabo un seguimiento de su alumnado y sus necesidades.

Actuaciones a nivel individual

- Todos aquellos casos en los que el profesorado detecte la posible existencia de problemas a nivel académico, social, psicológico, o económico, se derivará al departamento de orientación para la valoración y propuesta de medidas educativas o para la posible derivación a aquellos servicios externos que puedan ayudar al alumno y a su familia.
- Aquellos alumnos que ya estén en seguimiento de Servicios Sociales, Salud Mental, CAI, CAD, o alguna otra institución, serán remitidos al Departamento de Orientación para establecer los canales de coordinación pertinentes con los diferentes agentes externos.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La CCP y las reuniones de tutores serán los lugares donde se puedan poner de manifiesto las posibles dificultades surgidas de la puesta en marcha de las actuaciones, así como la propuesta de posibles medidas que ayuden a solventar las dificultades encontradas.

Para ello, se establecerá un punto en el orden del día de las CCP que sea seguimiento del Plan.

En enero se pasará un cuestionario con el grado de satisfacción, tanto a los profesores, como a los alumnos.

Toda la evaluación recogida aparecerá en la Memoria Final del Centro.